EJECUTIVO No. 541744089001-2013-00149-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, trece (13) de julio dos mil veinte (2020)

Agréguese a las presentes diligencias la liquidación adicional de crédito, realizada por la Sra. MARIA STELLA VELASCO SUAREZ, Profesional Universitario del Tribunal Superior de Pamplona conforme al Parágrafo del artículo 446 del C.G.P.

Por estar ajustada a derecho la liquidación adicional de crédito, realizada por la Sra. MARIA STELLA VELASCO SUAREZ, Profesional Universitario del Tribunal Superior de Pamplona, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., le imparte aprobación por encontrarse sujeta a derecho, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($4.393.005.40)** con los intereses liquidados hasta el 31 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **14 de Julio de 2020**, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CHITAGA GARANTIA Y CONOCIMIEN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f8564e27fee89bc670c3de1df9a98501f8f318cce61b7185c0a4785acd69eab

viczaid

Documento generado en 13/07/2020 04:24:28 PM

EJECUTIVO No. 5417440890001-2014-00086-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, trece (13) de julio dos mil veinte (2020)

Agréguese a las presentes diligencias la liquidación adicional de crédito, realizada por la Sra. MARIA STELLA VELASCO SUAREZ, Profesional Universitario del Tribunal Superior de Pamplona conforme al Parágrafo del artículo 446 del C.G.P.

Por estar ajustada a derecho la liquidación adicional de crédito, realizada por la Sra. MARIA STELLA VELASCO SUAREZ, Profesional Universitario del Tribunal Superior de Pamplona, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., le imparte aprobación por encontrarse sujeta a derecho, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($5.476.493.66)** con los intereses liquidados hasta el 31 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **14 de Julio de 2020**, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CHITAGA GARANTIA Y CONOCIMIEN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5adb3224bdfdf94fa7c1637fd23e2699f04b7f985bcc2c361fef1195a9249bf1
Documento generado en 13/07/2020 04:25:33 PM

viczaid

EJECUTIVO No. 5417440890001-2014-00169-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, trece (13) de julio dos mil veinte (2020)

Agréguese a las presentes diligencias la liquidación adicional de crédito, realizada por la Sra. MARIA STELLA VELASCO SUAREZ, Profesional Universitario del Tribunal Superior de Pamplona conforme al Parágrafo del artículo 446 del C.G.P.

Por estar ajustada a derecho la liquidación adicional de crédito, realizada por la Sra. MARIA STELLA VELASCO SUAREZ, Profesional Universitario del Tribunal Superior de Pamplona, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., le imparte aprobación por encontrarse sujeta a derecho, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON UN CENTAVO ($4.321.740.01)** con los intereses liquidados hasta el 31 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **14 de Julio de 2020**, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CHITAGA GARANTIA Y CONOCIMIEN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f094fe2a37a15783683e91e81b7cb14f57487ec51fb3c46ef2b4402f7043e5e
Documento generado en 13/07/2020 04:26:29 PM

viczaid

EJECUTIVO No. 5417440890001-2015-00016-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, trece (13) de julio dos mil veinte (2020)

Agréguese a las presentes diligencias la liquidación adicional de crédito, realizada por la Sra. MARIA STELLA VELASCO SUAREZ, Profesional Universitario del Tribunal Superior de Pamplona conforme al Parágrafo del artículo 446 del C.G.P.

Por estar ajustada a derecho la liquidación adicional de crédito, realizada por la Sra. MARIA STELLA VELASCO SUAREZ, Profesional Universitario del Tribunal Superior de Pamplona, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., le imparte aprobación por encontrarse sujeta a derecho, por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($10.924.371.36)** con los intereses liquidados hasta el 31 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **14 de Julio de 2020**, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CHITAGA GARANTIA Y CONOCIMIEN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

viczaid

Código de verificación:
f40990ab76901a1957ec46b1352f7b470054d845a12ccbdec3cd7b7625836734
Documento generado en 13/07/2020 04:28:00 PM

viczaid

EJECUTIVO No. 5417440890001-2015-00064-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, trece (13) de julio dos mil veinte (2020)

Agréguese a las presentes diligencias la liquidación adicional de crédito, realizada por la Sra. MARIA STELLA VELASCO SUAREZ, Profesional Universitario del Tribunal Superior de Pamplona conforme al Parágrafo del artículo 446 del C.G.P.

Por estar ajustada a derecho la liquidación adicional de crédito, realizada por la Sra. MARIA STELLA VELASCO SUAREZ, Profesional Universitario del Tribunal Superior de Pamplona, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., le imparte aprobación por encontrarse sujeta a derecho, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($25.654.149.84)** con los intereses liquidados hasta el 29 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **14 de Julio de 2020**, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

JUZGADO 001 P ANTIA Y CONOCIMIEN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b3be758030ae3df6f32a9fc6afe544aa10d15e237071c2c281c3a06d059b691
Documento generado en 13/07/2020 04:29:04 PM

viczaid

EJECUTIVO No. 5417440890001-2016-00006-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, trece (13) de julio dos mil veinte (2020)

Agréguese a las presentes diligencias la liquidación adicional de crédito, realizada por la Sra. MARIA STELLA VELASCO SUAREZ, Profesional Universitario del Tribunal Superior de Pamplona conforme al Parágrafo del artículo 446 del C.G.P.

Por estar ajustada a derecho la liquidación adicional de crédito, realizada por la Sra. MARIA STELLA VELASCO SUAREZ, Profesional Universitario del Tribunal Superior de Pamplona, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., le imparte aprobación por encontrarse sujeta a derecho, por la suma de **DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($10.056.175.97)** con los intereses liquidados hasta el 31 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **14 de Julio de 2020**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CHITAGA GARANTIA Y CONOCIMIEN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df541c6cbf0c6b67c427fdccc56bdca1a26ed062ce6c9830fab86c1c87a7c821
Documento generado en 13/07/2020 04:30:10 PM

viczaid

EJECUTIVO No. 5417440890001-2016-00017-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, trece (13) de julio dos mil veinte (2020)

Agréguese a las presentes diligencias la liquidación adicional de crédito, realizada por la Sra. MARIA STELLA VELASCO SUAREZ, Profesional Universitario del Tribunal Superior de Pamplona conforme al Parágrafo del artículo 446 del C.G.P.

Por estar ajustada a derecho la liquidación adicional de crédito, realizada por la Sra. MARIA STELLA VELASCO SUAREZ, Profesional Universitario del Tribunal Superior de Pamplona, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., le imparte aprobación por encontrarse sujeta a derecho, por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($9.264.075.06)** con los intereses liquidados hasta el 31 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **14 de Julio de 2020**, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

JUZGADO 001 **ANTIA Y**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3f1601e61ed92094b28a7f345f335a96bb5c97a675d242e7915bb62ab0b00ce1
Documento generado en 13/07/2020 04:31:39 PM

viczaid

EJECUTIVO No. 541744089001-2017-00090-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, trece (13) de julio dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante visto a folios 79 y 80, se encuentra vencida, sin que la parte demandada la objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., le imparte aprobación por encontrarse sujeta a derecho, de la siguiente manera:

1. Pagaré No. **4866470210473724**

Por la suma de **TRES MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MCTE ($3.070.483.oo)** con los intereses liquidados hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. Pagare No. **051226100004923**

Por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($24.797.371.oo)** con los intereses liquidados hasta el 31 de diciembre de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **14 de Julio de 2020**, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CHITAGA GARANTIA Y CONOCIMIEN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

viczaid

Código de verificación:
1991904e858d0c7b3fc3b39bdc7afb31384dcfdb92b13e2c1f1a7c3780f563db
Documento generado en 13/07/2020 04:34:01 PM

viczaid

EJECUTIVO No. 541744089001-2018-00136-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, trece (13) de julio dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante visto a folio 81, se encuentra vencida, sin que la parte demandada la objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., le imparte aprobación por encontrarse sujeta a derecho, de la siguiente manera:

1. Pagaré No. **051226100004136**

Por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($6.148.257.oo)** con los intereses liquidados hasta el 05 de octubre de 2019.

2. Pagare No. **051226100005997**

Por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($23.494.582.oo)** con los intereses liquidados hasta el 05 de octubre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **14 de Julio de 2020**, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CHITAGA GARANTIA Y CONOCIMIEN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

viczaid

Código de verificación:
3f36b1c119e32a14008f3b73628d383b1a61ae2c336f19704579a90c636713e0
Documento generado en 13/07/2020 04:32:48 PM

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00062-00.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a memorial allegado por el Doctor OMAR JOSE ORTEGA FLOREZ representante legal en calidad de suplente 1 para asuntos jurídicos de AGROPAISA S.A.S., obrante a folio 43, en donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como los intereses, las costas y demás gastos incurridos así como el archivo y el levantamiento de las medidas cautelares; el despacho accede a ello de conformidad con lo consagrado en el artículo 461 del C. G. del P.

Por ende, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso adelantado por AGROPAISA S.A.S., contra MARINA FLOREZ FLOREZ, conforme lo motivado.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Ofíciese.

TERCERO: DESGLÓSESE el título base del recaudo y entréguesele a la parte demandada, teniéndose en cuenta lo preceptuado en el artículo 116 del C. G. del P.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto y cumplido lo resuelto, ARCHIVASE el expediente previa constancia en los libros pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **14 de julio de 2020**, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

viczaid

Firmado Por:

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CHITAGA GARANTIA Y CONOCIMIEN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
20919d7d6a6bae0d6c4d19c8b2d94e08142288a6fc2bd9ac0c5c3edcad9672e2

Documento generado en 13/07/2020 04:42:46 PM

viczaid